

V. OTROS ANUNCIOS

189 NOTARÍA DE DON ÁLVARO FERNÁNDEZ PIERA

Yo, Álvaro Fernández Piera, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en San Martín de la Vega.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en San Martín de la Vega (Madrid), paseo del Descubrimiento, número 68, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la finca sita en San Martín de la Vega (Madrid), calle Abogados de Atocha, número 2, escalera 1, primero A, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto número 1, al tomo 983, libro 148, folio 218, finca número 12.003, inscripción segunda.

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 19 de diciembre de 2011, a las diez horas, siendo el tipo base el de 312.202,70 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 13 de enero de 2012, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 7 de febrero de 2012, a las diez horas, sin sujeción a tipo; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 7 de febrero de 2012, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En San Martín de la Vega, a 25 de octubre de 2011.—El notario (firmado).

(02/9.234/11)